JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, E.S.P.

Demandado: NACION, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, FONDO

SOLIDARIDAD Y GARANTIA "FOSYGA", SUSTITUIDA POR ADRES

Radicado: 2020-0270-00

En oportunidad procesal, la parte demandante subsanó los requisitos exigidos por el Despacho, en consecuencia, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, E.S.P.** contra la **NACION, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, FONDO SOLIDARIDAD Y GARANTIA "FOSYGA", SUSTITUIDA POR ADRES,** se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007.

Hágasele personal notificación del auto admisorio al representante legal de la entidad demandada, en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Surtida la notificación déseles traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles para que procedan a darle respuesta por intermedio de abogado titulado, advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar todos aquellos documentos que tenga en su poder y aportarlos al expediente.

Se ordena a la apoderada de la parte demandante que, dentro del término del mes siguiente, realice el trámite de notificación del auto admisorio a la entidad demandada, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la doctora **ANA MILENA ARAMBURO MEJIA** portadora de la T. P. 130.122 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada principal de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90d01d9b8fd6ce8b184f145f8920f16cc5dcdc25b6c3b33a432c2a301ae00ffd

Documento generado en 22/04/2021 12:17:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica